

razones de necesidad del servicio o interés institucional de la Contraloría; e) separación definitiva; f) cese por límite de edad; y, g) muerte; para lo cual se debe emitir la Resolución de Contraloría dando por terminada la designación;

Que, de acuerdo con la actual normativa y conforme al modelo de control descentralizado orientado a resultados, la supervisión de la gestión en el uso de los recursos públicos debe asegurar una rendición de cuentas y el buen gobierno de las Entidades Públicas, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como las disposiciones para la correcta y transparente gestión de sus recursos y bienes, mediante la ejecución de servicios de control gubernamental y servicios relacionados, para el cumplimiento de sus fines y metas institucionales;

Que, la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial, mediante la Hoja Informativa N° 000021-2024-CG/VCST, en atención a sus competencias establecidas en el literal d) del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, y sus modificatorias, señala su conformidad a la propuesta presentada por la Gerencia Regional de Control de Huánuco, para dar por terminada la designación en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Huánuco y de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán – Huánuco, de conformidad con el literal d) del numeral 7.1.3.2 de la Directiva de los OCI; así como designar en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de las referidas entidades bajo su ámbito;

Que, a través de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se establece, entre otros aspectos, los requisitos mínimos para acceder a los cargos de funcionario público y directivo público de libre designación y remoción del nivel nacional, regional y local, así como los impedimentos para el acceso a dichos cargos; encontrándose entre ellos los servidores que ocupan cargos o puestos que realizan funciones de planeación, dirección, organización y evaluación, indistintamente de la denominación del cargo o puesto;

Que, la Gerencia de Capital Humano, así como la Subgerencia de Personal y Compensaciones, y la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano, a través de los documentos de vistos y sus antecedentes, han efectuado la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos de los profesionales propuestos por la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial para ser designados en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de dos (2) entidades bajo el ámbito de la Gerencia Regional de Control de Huánuco, con base en la Ley N° 31419, su Reglamento y la Directiva de los OCI. Asimismo, las designaciones propuestas cumplen con los requisitos del Manual de Clasificador de Cargos de esta Entidad Fiscalizadora Superior, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 152-2023-CG/SGE, y demás disposiciones aplicables para dicho proceso;

Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas, y estando a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante el Memorando N° 000184-2024-CG/GJNC, sustentado en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 000169-2024-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Contraloría que da término a la designación y designa en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Huánuco y de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán – Huánuco, entidades bajo el ámbito de la Gerencia Regional de Control de Huánuco, de conformidad con la propuesta elevada por la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial, disponiendo las acciones de personal necesarias;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; y, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control

Institucional", aprobada por Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminada la designación en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de los profesionales que se detallan a continuación:

N°	ENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	GOBIERNO REGIONAL HUANUCO	CABRERA MELGAR ROMMEL	41693334
2	UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN - HUANUCO	LAGUNA MORENO RHODA MIRTHA	22420900

Artículo 2.- Designar en el cargo de Jefe/a del Órgano de Control Institucional a los profesionales que se detallan a continuación:

N°	ENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	GOBIERNO REGIONAL HUANUCO	CUEVA LIVIA ADELINA MERCEDES	22412630
2	UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN - HUANUCO	CABRERA MELGAR ROMMEL	41693334

Artículo 3.- Las acciones de personal dispuestas en los artículos 1 y 2 precedentes, tendrán efectividad a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución, sin perjuicio del procedimiento de entrega y recepción de cargo correspondiente.

Artículo 4.- Disponer que las entidades proporcionen los medios necesarios para el ejercicio de la función de control, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 5.- Disponer que los colaboradores que se reincorporan a la Contraloría General de la República, a mérito de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, de corresponder, deberán ser asignados a la unidad orgánica de línea a cuyo ámbito de control pertenece la entidad donde estuvo designado.

Artículo 6.- Disponer que la Gerencia de Capital Humano, la Gerencia de Administración y la Gerencia de Tecnologías de la Información de la Contraloría General de la República, adopten las acciones que correspondan de acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 7.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria), y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República

2263435-1

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Aprueban Transferencias Financieras de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos a favor de la Contraloría General de la República

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 002446-2024-R/UNMSM

Lima, 19 de febrero del 2024



Visto el Expediente Digital con Registro de Mesa de Partes General N° 13000-20240000226, sobre Transferencia Financiera de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos a favor de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias, establecen que es atribución exclusiva de la Contraloría General designar y contratar a las Sociedades de Auditoría que se requieran, a través de un Concurso Público de Méritos para la realización de la auditoría financiera;

Que el Artículo 20° de la Ley N° 30742 - Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, señala: "(...) Las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizadas para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del Titular del Pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego. Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano (...)";

Que mediante Oficio N° 000844-2024-CG/GRECE de 08 de febrero de 2024 la Contraloría General de la República solicita efectuar la transferencia financiera e información para designar y contratar una Sociedad de Auditoría, así como la Retribución Económica a favor de la Unidad Ejecutora 002-1698: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades de la Contraloría General, por el importe de S/ 113,582.00 soles (Ciento trece mil quinientos ochenta y dos y 00/100 soles) por el periodo 2023, asimismo, requiere la retribución económica del periodo 2024 por el importe de S/113,582.00 soles (Ciento trece mil quinientos ochenta y dos y 00/100 soles);

Que la Oficina de Contabilidad con Oficio N° 000186-2024-OC-OGE-DGA/UNMSM y Hoja de Envío N° 000335-2024-OC-OGE-DGA/UNMSM informa que para la Transferencia Financiera e información para designar y contratar una Sociedad de Auditoría por los periodos 2023 y 2024 así como el pago de designación por ambos periodos, se debe aprobar el acto administrativo correspondiente, previa opinión de la Oficina General de Planificación sobre la habilitación presupuestal, remitiendo el proyecto de Resolución Rectoral respectivo;

Que la Oficina General de Planificación con Oficio N° 000351-2024-OGPL/UNMSM emite opinión señalando que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado con cargo al Presupuesto Institucional 2024 en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que con Proveído N° 000672-2024-DGA/UNMSM la Dirección General de Administración, emite opinión favorable por la continuidad del trámite;

Que cuenta con Proveído N° 002672-2024-R-D/UNMSM de 16 de febrero de 2024, del Despacho Rectoral autoriza la emisión de la Resolución Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas a la señora Rectora por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario y a la Asamblea Universitaria;

SE RESUELVE:

1° Aprobar la Transferencia Financiera con cargo al Presupuesto Institucional 2024 del Pliego 510: Universidad

Nacional Mayor de San Marcos, por el monto de S/ 113,582.00 soles (Ciento trece mil quinientos ochenta y dos y 00/100 soles) en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, a favor de la Unidad Ejecutora 002-1698: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades de la Contraloría General para la designación y contratación de la Sociedad de Auditoría encargada de la realización de la auditoría financiera gubernamental del periodo 2023.

2° Aprobar la Transferencia Financiera con cargo al Presupuesto Institucional 2024 del Pliego 510: Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por el monto de S/ 113,582.00 soles (Ciento trece mil quinientos ochenta y dos y 00/100 soles) en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, a favor de la Unidad Ejecutora 002-1698: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades de la Contraloría General para la designación y contratación de la Sociedad de Auditoría encargada de la realización de la auditoría financiera gubernamental del periodo 2024.

3° Encargar a la Secretaría General a la Dirección General de Administración y a la Oficina de Abastecimiento, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" de conformidad a las normas vigentes.

4° Encargar a la Oficina General de Planificación, a la Dirección General de Administración, a las Oficinas de Contabilidad, Tesorería y Abastecimiento el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
Rectora

RUBÉN ATANACIO NÚÑEZ HIJAR
Secretario General

2262920-1

JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA

Aprueban el Reglamento del Procedimiento de Evaluación Integral y Ratificación del (la) Jefe(a) de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y del(la) Jefe(a) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC)

RESOLUCIÓN N° 243-2024-JNJ

Lima, 16 de febrero del 2024

VISTO:

El proyecto de Reglamento del Procedimiento de Evaluación Integral y Ratificación del (la) Jefe(a) de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y del(la) Jefe(a) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), y el acuerdo del pleno de la Junta Nacional de Justicia adoptado en sesión del 15 de febrero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 182 y 183 de la Constitución Política, los (las) Jefe(as) de la ONPE y del RENIEC son nombrados por la Junta por un período renovable de cuatro (4) años y, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 incisos d) y e) y 35 de la Ley N.° 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, es función de la Junta renovar en el cargo a los mencionados funcionarios públicos para un nuevo período, cuando corresponda, teniendo en cuenta el resultado de su gestión y la labor desarrollada por aquellos.

Asimismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 2 inciso i) de la Ley Orgánica de la Junta, es competencia